

PROGRAMA DE CURSO
CITOPATOLOGÍA I

Validación Programa		
Enviado por: Noelia Lucía Bastías Asenjo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 30-01-2024 15:05:45
Validado por: Gladys Eliana Ayarza Ramírez	Cargo: Coordinadora Mención Morfofisiopatología	Fecha validación: 30-01-2024 16:23:10

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM07210	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 10	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 297	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: TM06206	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Noelia Lucía Bastías Asenjo	Profesor Encargado (1)

Propósito Formativo

Este curso habilita al estudiante para desempeñarse en el ámbito del diagnóstico citológico cervicouterino, siendo autónomos e integrales, con sólidos principios éticos, espíritu crítico y de servicio, capacitados para participar en el equipo multidisciplinario de salud, desarrollando actividades de prevención, diagnóstico y protección para el cáncer cervicouterino. Aporta al perfil de egreso las bases para desempeñarse en el contexto de la citología ginecológica, con funciones tales como procesamiento e informe citológico en el ámbito del cáncer cervicouterino. Esta asignatura se relaciona con los cursos: Procesamiento Histológico para el Diagnóstico de V semestre, Histoquímica e Inmunohistoquímica de VI semestre. En forma paralela con el curso de Aseguramiento de la calidad en el laboratorio y Gestión II. Y aporta al curso de Citopatología II en el VIII semestre.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 1

Comprender los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a) con una visión integral, considerando las dimensiones sociales y profesionales inherentes a su quehacer, aplicándolo en su rol como profesional y ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Explicando, con una visión integral, los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a)

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Analizando los efectos de sus acciones profesionales en la sociedad donde está inserto, para contribuir a la resolución de los problemas sociales

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Ejerciendo su rol con responsabilidad social y ética mediante una visión integral de la persona

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Argumentando por medio de la lógica, sus decisiones en su quehacer profesional

Dominio: Investigación

Describe las acciones que realiza un Tecnólogo(a) Médico(a) que incluyen el diseño, ejecución, registro y comunicación de investigaciones, destinadas a contribuir al desarrollo disciplinar y de salud pública, entregando un aporte a la resolución de problemas.



Competencia
Competencia:Competencia 1
Organizar y analizar críticamente la información científica de las áreas disciplinares y de la profesión, para mejorar la calidad y fundamentar su quehacer.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Identificando las fuentes de información válidas y manejando las bases de datos de importancia en biomedicina, que le permitan tener acceso a información científica actualizada.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Analizando información relevante en su disciplina y/o profesión, en relación a los avances del conocimiento científico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Argumentando la relevancia del nuevo conocimiento en base a una fundamentación científica
Competencia:Competencia 2
Realizar investigación científica biomédica asociada a ciencias básicas y/o a las áreas de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a), para innovar en los procedimientos y la obtención de información relevante para la disciplina y/o la profesión, aportando a la calidad del servicio que se entrega a la comunidad y al país.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Manejando el método científico como herramienta para la investigación en biomedicina
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Diseñando y desarrollando, mediante el método científico, una investigación en el área de su mención con énfasis en problemas de salud relevantes para el país.
Dominio:Tecnología En Biomedicina
Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:Competencia 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Seleccionando los saberes fundamentales de las ciencias básicas y aplicadas, que le permitan integrar los exámenes y procedimientos con los principios propios del desempeño profesional en las distintas menciones.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3



Competencia
Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizandolos principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.
Competencia:Competencia 2
Obtener resultados comparables, confiables y reproducibles, aplicando las normas y protocolos establecidos y una comunicación eficaz con el paciente y su grupo familiar, para lograr una máxima calidad diagnóstica, respetando los principios bioéticos y las normas de bioseguridad vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Planificando, aplicando y evaluando los controles de calidad de procedimientos o técnicas utilizadas en su mención de acuerdo a las normativas vigentes, para garantizar resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Resolviendo las desviaciones detectadas al analizar los resultados de la aplicación del programa de control de calidad de acuerdo a normas y estándares establecidos.
Competencia:Competencia 3
Incorporar en forma permanente, pertinente y confiable los avances metodológicos y tecnológicos del área de su mención para cumplir su rol de acuerdo al contexto en que se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Organizando y analizando información biomédica actualizada y relevante, que le permita comprender las situaciones y problemas de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Fundamentando la incorporación de nuevas alternativas y modificaciones de exámenes y procedimientos que se han desarrollado en el campo de su mención.
Competencia:Competencia 4
Aplicar la tecnología de biomedicina al servicio de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, respetando los principios éticos y de bioseguridad, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población atendida.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Contribuyendo con sus conocimientos de tecnología en biomedicina, bioseguridad y bioética a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud y la calidad de vida de la población atendida.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.2
Procesando los datos generados del quehacer profesional para entregarlos al servicio de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud de la población.



Resultados de aprendizaje

RA1. Analizar características celulares de procesos benignos y malignos para pesquisar lesiones premalignas y malignas de cuello uterino.

RA2. Emitir juicio citológico para clasificar los cambios citológicos con el propósito de poder clasificarlos de acuerdo a normas o acuerdos internacionales.

RA3. Organizar un laboratorio de citología ginecológica, en el contexto de procesamiento, informe y seguimiento de estos exámenes, para así relacionarse con los diferentes profesionales involucrados.

Unidades

Unidad 1: Citología cervicouterina: Papanicolaou

Encargado: Noelia Lucía Bastías Asenjo

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Explica la toma de muestra, fijación, técnica de tinción y calidad de muestra.	Clases teóricas con proyección de imágenes. Manejo de muestras en el laboratorio. Seminario bibliográfico.

Unidad 2: Citología cervicouterina normal, relación entre anatomía, histología y citología exfoliativa normal

Encargado: Noelia Lucía Bastías Asenjo

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Explica condiciones de normalidad en formas y tamaño, en relación con las estructuras citológicas normales del cuello uterino.	Clases teóricas, con proyección de imágenes. Paso práctico con observación microscópica de citología benignas.

Unidad 3: Cambios citológicos no malignos.

Encargado: Noelia Lucía Bastías Asenjo

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Reconoce flora vaginal saprofita y patógena. Reconoce cambios celulares inflamatorios inducidos por agentes patógenos. Reconoce cambios citológicos por radiación o quimioterapias.	Clases teóricas, con proyección de imágenes. Paso práctico con observación microscópica individual de cambios celulares benignos y agentes patógenos.



Unidades	
Reconoce cambios reparativos.	
Unidad 4:Subprograma de control y pesquisa del cáncer cérvico-uterino. SSMS.	
Encargado: Noelia Lucía Bastías Asenjo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Relaciona los factores epidemiológicos y la utilidad de la citología ginecológica en el cáncer cervicouterino.	Clases teóricas. Seminario bibliográfico.
Unidad 5:Citología Cervicouterina Preneoplásica.	
Encargado: Noelia Lucía Bastías Asenjo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Explica la etiopatogenia de la neoplasia cervicouterina.	Clases teóricas, con proyección de imágenes. Paso práctico con observación microscópica individual de cambios celulares benignos y agentes patógenos. Paso práctico asistido por docente en microscopio multicabezal. Seminarios bibliográficos.
Relaciona los cambios morfológicos del epitelio cervical con la acción del agente causal (HPV).	
Reconoce los diferentes cambios que muestran las células en las lesiones premalignas.	
Asocia la evolución de estos cambios con los factores de riesgo.	
Relaciona los cambios observados con la clasificación citológica de estas lesiones en función de su seguimiento y tratamiento.	
Explica métodos de tipificación para HPV de alto riesgo oncológico.	
Unidad 6:Citología del Cáncer Cervicouterino	
Encargado: Noelia Lucía Bastías Asenjo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Explica la diferencia entre lesión premaligna y lesión invasora.	Clases teóricas, con proyección de imágenes. Paso práctico con observación microscópica individual de cambios neoplásicos. Paso práctico asistido por docente en microscopio multicabezal.
Relaciona el impacto epidemiológico en concepto de tasa de incidencia y mortalidad de lesión in situ versus lesiones invasora.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación Teórica	Pruebas Parciales Teóricas (85%) y Seminarios (15%)	40.00 %	
Evaluación Práctica	Pruebas Parciales Prácticas (80%) Test de imágenes (20%)	60.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen Final	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Barbara Atkinson , Atlas de Diagnostico Citopatológico , Español
- , Español , www.cytology.com ,
Bibliografía Complementaria

Plan de Mejoras

Actualmente en el laboratorio de citopatología contamos con el equipo Cobas 480 para la tipificación de virus de alto riesgo, con la que el técnico a cargo instruye a los alumnos en la importancia de la identificación de este agente etiológico para el Cáncer Cervicouterino.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Este reglamento de asistencia ha sido actualizado según los criterios de la Norma de Regulación de la Asistencia de la Facultad de Medicina, informada en enero de 2024

Se rige según lo dispuesto en Norma de Regulación de la Asistencia de la Facultad de Medicina, las que son complementarias a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 del Decreto Exento N°0023842 de 2013, aprobatorio del Texto Refundido del Reglamento General de los Planes de Formación conducentes a las Licenciaturas y Títulos Profesionales otorgados por la Facultad de Medicina.

Según lo dispuesto en la reglamentación de la Facultad, las actividades obligatorias en el plan de clases del curso incluyen la asistencia a las evaluaciones teóricas y prácticas, seminarios bibliográficos y los trabajos prácticos en laboratorio.

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente, ya que son la base de la actividad práctica. Excepción serán aquellas clases teóricas en donde se cuente con la presencia de un profesor invitado, en cuyo caso ésta adquiere carácter obligatorio.

La justificación por inasistencia a actividades evaluadas se deberá realizar mediante una justificación fundamentada al profesor encargado o coordinador del curso enviada por correo institucional en un plazo máximo de 48 hrs. El PEC definirá la forma de recuperar las actividades evaluadas. Las inasistencias debidamente justificadas deberán recuperarse de acuerdo con la disponibilidad de tiempo, de docentes y de campo clínico. Si ellas, por su naturaleza o cuantía, son irre recuperables, el estudiante debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda. En este respecto el máximo de inasistencias a actividades obligatorias justificadas es de 10%.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 48 horas siguientes. Posteriormente la Escuela o quien ésta designe resolverá la solicitud, notificándose al PEC de los casos que son aprobados para reprogramar la actividad si corresponde. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y su PEC acoge la justificación, la actividad evaluativa faltante deberá ser recuperada mediante una evaluación teórico-práctica recuperativa.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5

El examen es de carácter Reprobatorio, dándose la posibilidad de eximición con nota de presentación igual o superior a 5.0.

Para poder rendir el examen de primera oportunidad el alumno deberá tener una nota de presentación igual o superior a 4.0 y debe haber cumplido con el 100% de asistencia a Pasos Prácticos y Seminarios.

Para aprobar el curso la nota final debe ser superior a 4.0 al igual que la nota de examen final.

El examen de segunda oportunidad podrá rendirse en las siguientes situaciones:

- Cuando los estudiantes obtengan nota de presentación al examen de primera oportunidad entre 3,5 y 3,99. En esta circunstancia pierden una oportunidad de examen.

Deberán repetir la asignatura: los alumnos que tengan una nota de presentación inferior a 3,5 y los que obtengan nota ponderada inferior a 4,0 en el examen de segunda oportunidad.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.